

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 97/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 97/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSION DE FUNCIONES DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE DISTRITO ITINERANTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en los artículos 81, fracciones VI y XXIV, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del propio Consejo;

SEGUNDO.- Por Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó establecer Juzgados de Distrito Itinerantes, como una medida adicional para reducir el rezago y las cargas excesivas de trabajo en los juzgados de Distrito;

TERCERO.- Mediante el Acuerdo General 46/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se establecieron treinta y tres juzgados de Distrito itinerantes, como órganos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados de Distrito en materia administrativa, en materia civil y en materia de trabajo, todos en el Distrito Federal;

CUARTO.- El Acuerdo General 75/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificó el funcionamiento y distribución de asuntos enviados a los Juzgados de Distrito Itinerantes, establecido en su momento por el Acuerdo General 46/2003, del propio Pleno;

QUINTO.- Por Acuerdo CCNO/10/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, se determinó el apoyo temporal de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; así como a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez;

SEXTO.- Con motivo de la adscripción del titular del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, resulta necesario concluir las funciones del órgano jurisdiccional de mérito.

En consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que el Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante concluya funciones el once de diciembre de dos mil tres.

SEGUNDO.- Desde la fecha señalada en el punto anterior finalizará el apoyo del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante a los Juzgados de Distrito que en su momento, tengan radicados asuntos en el órgano jurisdiccional de mérito.

El titular del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante deberá entregar a la Comisión que refiere el punto primero del Acuerdo General 75/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, todos los expedientes que le hayan turnado (resueltos y pendientes de dictar sentencia), del uno de agosto al once de diciembre de dos mil tres; asimismo, asistido de un secretario, realizará las certificaciones correspondientes en el libro de gobierno respectivo, en el que hará constar dicha entrega y la conclusión de funciones ordenada, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del propio Consejo y en los diversos acuerdos generales que lo reforman y adicionan.

De igual forma, el titular del Juzgado de Distrito Itinerante que concluye funciones, elaborará acta circunstanciada en la que conste la entrega de los documentos anexos a los expedientes a su cargo y demás que resulte necesario devolver.

El libro de gobierno del órgano que concluye funciones deberá ser remitido dentro de los tres días siguientes a su conclusión, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO.- Los asuntos que se hayan turnado al Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante, deberán repartirse entre los demás órganos jurisdiccionales itinerantes de conformidad con lo dispuesto por el punto quinto transitorio en relación con los puntos primero, segundo y tercero del Acuerdo General 75/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO.- El titular del Juzgado de Distrito Itinerante que concluye funciones, informará oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la devolución de expedientes.

QUINTO.- En la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, el titular del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante deberá informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos sobre la productividad obtenida durante su funcionamiento.

SEXTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Se encomienda a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, que atiendan la situación laboral del personal adscrito al Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 97/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Conclusión de Funciones del Juzgado Vigésimo Quinto de Distrito Itinerante, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de nueve de diciembre de dos mil tres, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Adolfo O. Aragón Mendiá**, **Margarita Beatriz Luna Ramos**, **Jaime Manuel Marroquín Zaleta**, **Miguel A. Quirós Pérez** y **Sergio Armando Valls Hernández**.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil tres.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil cuatro, publicada el 26 de noviembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CUATRO, CUYA PUBLICACION SE REALIZO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

La aclaración de que se trata debe ser en los términos siguientes:

DECIMO SEXTO CIRCUITO

Dice:

CONTABILIDAD

...

Cruz Alvarez María del Carmen

P.335-2002

Debe decir:

CONTABILIDAD

...

Cruz Alvarez Ma. del Carmen

P.335-2002

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.